



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04367-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

02 NOV 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 04079-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don ESEQUIEL FIGUEROA TORRES, como profesor en la IEPS N° 16538 "Virgen de las Mercedes" del centro poblado Panchía, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022, en plaza generada por licencia sin goce de remuneraciones del profesor PEDRO ALEJANDRIA HUAMAN ORTIZ según Resolución Directoral de UGEL N° 4021-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 28 de septiembre de 2022;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04363-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 28 de septiembre de 2022, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, la licencia contenida en la Resolución Directoral de UGEL N° 4021-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 28 de septiembre de 2022, que resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al profesor PEDRO ALEJANDRIA HUAMAN ORTIZ de la IEPS N° 16538 "Virgen de las Mercedes" del centro poblado Panchía, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, con vigencia a partir del 03 de noviembre de 2022;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "**La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado**", texto concordante con lo señalado en el literal n), numeral 9.9. del D.S. N° 015-2020-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor ESEQUIEL FIGUEROA TORRES, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita, al haberse producido la reincorporación del titular, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 04079-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la Ley N° 27444, principio de legalidad;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04367-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir del 03 de noviembre de 2022 el contrato de servicio docente suscrito según anexo 01 con el administrado **ESEQUIEL FIGUEROA TORRES**, como profesor en la IEPS N° 16538 "Virgen de las Mercedes" del centro poblado Panchía, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 04079-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

